



VISTOS; el Memorando N° 000738-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000797-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida norma; asignándole al Pliego 003: Ministerio de Cultura la suma ascendente a S/ 488 989 802,00 (Cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos dos y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del titular del pliego, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 antes citado, y conforme al Reporte Oficial que remite la Dirección de Presupuesto Público, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante el Memorando N° 000738-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000223-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2021;



Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, correspondiente al Pliego 003: Ministerio de Cultura, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gasto Corriente	S/ 362 085 597,00
Gasto de Capital	S/ 126 904 205,00

Total	S/ 488 989 802,00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto y el Anexo 2 A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" (Resumen Agregado) cuyo detalle está a nivel de Genérica de Gasto. Dichos Anexos son proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



	En Soles
Recursos Ordinarios	241 162 802,00
Recursos Directamente Recaudados	160 290 950,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	87 504 776,00
Donaciones y Transferencias	31 274,00

Total	S/ 488 989 802,00
	=====

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la “Estructura Programática” y la “Estructura Funcional”, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco días calendario de emitida, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura